LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: *"(…) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.";* y a los requerimientos específicos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en:

11-30-24-11 Prestar servicios profesionales para desarrollar como inspectores ambientales regionales las actividades que adelanta la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA en materia de licenciamiento ambiental y mecanismos de participación ciudadana ambiental en la región asignada.

Autoriza la contratación de **JORGE ENRIQUE FLECHAS FORERO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **7.168.751**, para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los mencionados estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

La presente certificación se entiende revisada, aceptada y aprobada por la ordenadora del gasto con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.

Proyectó: Fanny Andrea Ochoa Castro / Abogado(a) del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Daniel Rodrigo Tarquino Mosquera / Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.

El ambiente es de todos
Minambiente